cargo e que estan e son puestos de la compra de commo se en la carta que en ella se contiene e en cumpliendo lo mandado recudan al dicho [illegible] de Jahen con todos los dichos derechos e pechos e derechos al dicho señor Rey pertenesçientes en este año en el dicho obispado de Cartagena segund que en la carta del dicho señor Rey se contiene e mandaron lo asy pregonar.

Et por quanto en el dicho conçejo fueron mostrados çiertas cartas del Rey nuestro señor las quales estan libradas por [illegible] pagadas del conçejo de la dicha çibdat [illegible] la una que el Rey nuestro señor manda al alcalde de las sacas e a su lugarteniente que guarde e cumpla las leyes [illegible] ordenadas contenidas en el quaderno de los diezmos e aduanas del [illegible] del Rey sobre la [illegible] que fue fecha año de [illegible] e el dicho [illegible] por su merçed al dicho conçejo que a la su merçed pluguiese de mandar asy mandase lo que el [illegible] el dicho conçejo aya gastado en el libramiento de las dichas cartas. Et por quanto esto [illegible] e dicho que el [illegible] fuese pagado del libramiento de las dichas cartas ordenaron e mandaron [illegible] que [illegible] pague a la merçed del dicho [illegible] çient maravedis de dos blancas [illegible] del libramiento de las dichas cartas e que sean [illegible] aceptados.